



de la entidad" y es responsabilidad de la fundación de acuerdo con las normas contables en Colombia. a partir de lo cual emitió concepto favorable para la aprobación de este.

El informe completo, debidamente firmado es parte integral de la presente acta.

11. Estudio y aprobación del Proyecto de Distribución de los excedentes del Periodo enero-diciembre de 2021

Una vez analizada la cifra de los excedentes a ejecutar en el año 2022, al igual que las diferentes alternativas de destinación, la Asamblea en pleno aprobó:

- El 10% se destinó para ayuda al programa de Pastoral
- El 15% ayuda a población migrante
- El 22% se destine para mantenimiento hogar Marta y María
- El 53% para arreglos locativos de "Bienestar" que adelanta el área de la IPS Fulano.

En constancia y fe la distribución de los excedentes del periodo enero-diciembre del 2022 fue aprobado por unanimidad por la asamblea en pleno y quienes intervinieron como presidente y secretario.

12. Autorización al representante legal para solicitar que Fundación Eudes permanezca y obtenga la calificación como Entidad de Régimen Tributario Especial.

El Doctor Gustavo González Bejarano, Revisor Fiscal de la Fundación Eudes y el Dr. Carlos Alberto Lozano Bravo, Director Administrativo y Financiero de la misma entidad se ratificaron sobre la reglamentación del régimen Tributario especial para las entidades sin ánimo de lucro, ley 1819 del año 2016, al que pertenece la Fundación Eudes, y solicitaron a la Asamblea conformada por los miembros del Consejo de Fundadores, autorización para que el representante legal, padre Bernardo Vergara Rodríguez, actualice la permanencia dentro del régimen tributario Especial.

Los miembros de la Asamblea aprobaron por unanimidad y en los términos previsto en la ley "autorizar al padre Bernardo Vergara Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.227.162 expedida en Bogotá, para que en su calidad de Director y Representante Legal de la entidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto Reglamentario 2.150 del 30 de diciembre del 2017, adelante todos los trámites necesarios y solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta, a través de su página Web".



Derrama tu bendición sobre nosotros y acompáñanos con la fuerza de tu Espíritu, la bendición de Dios Todopoderoso descienda sobre nosotros y permanezca para siempre Amen.

Siendo las 9.05 p.m. del día arriba señalado se dio por terminada la reunión.

En constancia y fe de los informes presentados y a las decisiones tomadas, se firma la presente acta por quienes intervinieron como presidente y secretario.



P. BERNARDO VERGARA RODRIGUEZ
Presidente



Sra. LUZ ELENA RAIGOZA CUADROS
secretaria